



República de Colombia  
Rama Judicial  
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
MAGANGUE – BOLIVAR

---

Oficio No. 4594 Ley 906 de 2004

Magangué, 27 de agosto de 2020

Doctor:

**FRÍDOLE BALLÉN DUQUE**

Comisionado Nacional del Servicio Civil

Email: [notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)

Carrera 16 No. 96 - 64

Tel. 57 (1) 325 9700

Bogotá D.C.

**URGENTE-TUTELA**

Ref. Acción de Tutela incoada por la señora KAREN RAQUEL SEVERICHE ROMERO, contra el I.C.B.F. y la CNSC. Radicado Interno No. 13 430 31 04 001 2020 00011. Libro No. 17.

Respetuosamente, me permito comunicarle y **NOTIFICARLE** que este estrado judicial mediante auto de la fecha, proferido dentro del asunto de la referencia, resolvió: “Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena en proveído adiado 16 de julio de 2020, por cuyo medio se decretó la nulidad de todo lo actuado, en consecuencia se ordena: 1. *ADMITIR la solicitud de Acción de Tutela incoada por la señora KAREN RAQUEL SEVERICHE ROMERO, en su propio nombre, contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).* 2. *OFÍCIESE a los representantes legales de las entidades accionadas, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído o del recibo del oficio respectivo, si a bien lo tiene rinda nuevamente un informe sobre los hechos a los que se contraen este trámite tutelar. No obstante, se le hará saber que todas las pruebas practicadas, las respuestas por ellos dada al interior de este trámite conservan plena validez y deberán ser valoradas al momento de proferir sentencia.* 3. *Vincúlese al señor FARID BARRAZA PRADO, en su condición de Defensor de Familia en provisionalidad del Centro Zonal Magangué del ICBF, toda vez que puede tener un interés legítimo en el resultado de esta acción de tutela, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 del Decreto 2591 de 1991.* 4. *Ordenar a las entidades accionadas, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, que de forma inmediata publiquen la presente admisión de tutela en sus respectivas páginas web insertando el presente auto y los escritos de tutela, a fin de integrar debidamente el contradictorio y, los aspirantes en la respectiva lista de elegibles de la Convocatoria No. 433 de 2016 quienes tengan interés en la presente acción de tutela ejerzan su derecho de*



República de Colombia  
Rama Judicial  
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
MAGANGUE – BOLIVAR

---

*contradicción si a bien lo tienen. 5. Como quiera que la accionante solicitó al Juzgado que como medida provisional al admitir la presente acción de tutela se ordene la suspensión del término de vencimiento de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 20182230052125 para proveer dos vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 34245, denominado Defensor de Familia, Código 2125, grado 17 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016, -lista que al parecer vence el próximo 5 de junio de 2020-, esta instancia **no accede a tal petición**, pues sería contrariar a priori la legalidad de un procedimiento establecido bajo las normas de la carrera administrativa, sin razón alguna para ello, pues el mismo no está siendo cuestionado en estos momentos mediante este trámite tutelar. 6. En cuanto a las pruebas practicadas y allegadas dentro de la presente actuación ténganse como prueba válidas. En su oportunidad legal se le dará el valor probatorio correspondiente. 7. Notifíquese esta providencia por el medio más expedito. 8. Hágase las prevenciones y advertencias de rigor. 9. Háganse las anotaciones pertinentes en libro radicador”.*

Se anexa traslado del libelo de tutela que consta de 29 folios útiles y escritos.

De usted,

*Fabian Campo P.*

FABIAN ARTURO CAMPO PÉREZ

Citador